

Informe sobre el seguimiento a la producción de la documentación y los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones en 2023.

Mayo, 2023



ÍNDICE

Página

I. Presentación.....	3
II. Marco jurídico.....	3
III. Objetivo.....	4
IV. Sistema de Seguimiento de Documentos y Materiales Electorales OPL	4
V. Producción de la documentación electoral	6
V.1 Visitas de verificación a la supervisión de la producción de la documentación electoral	6
VI. Producción de los materiales electorales.....	8
VI.1 Visitas de verificación a la supervisión de la producción de los materiales electorales	10
VII. Conclusiones.....	12
VIII. Líneas de acción.	12

I. Presentación

El Reglamento de Elecciones (RE) establece los criterios generales para la aprobación, adjudicación y producción de la documentación y los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL); asimismo, considera la verificación del Instituto Nacional Electoral (INSTITUTO) a éstos, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), con respecto a las adquisiciones y supervisión de la producción de los diferentes insumos que requieren.

El presente informe da cuenta del seguimiento y acompañamiento realizados por la DEOE, a través de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE), a los trabajos de supervisión de la producción de los documentos y materiales electorales de los OPL que tienen elecciones locales ordinarias en 2023, así como la carga de información a través del Sistema de Documentos y Materiales Electorales OPL (SISTEMA), con corte al 26 de mayo de 2023.

II. Marco jurídico

El seguimiento a la producción de la documentación y materiales electorales, así como la presentación de este informe, tienen su sustento en los siguientes mandatos legales:

Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establecen que para los Procesos Electorales Federales y Locales, el INSTITUTO tendrá, entre otras, las atribuciones relativas a establecer reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

El artículo 104, numeral 1, incisos a) y g), de la LGIPE señala que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, formatos y criterios que establezca el INSTITUTO, así como imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto se emitan.

El artículo 216, numeral 1, incisos a) y b) de la LGIPE, menciona que esta ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que éstos deben elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas una vez que se proceda a su destrucción; y que las boletas

electorales deben elaborarse utilizando los mecanismos de control que apruebe el INSTITUTO.

El Capítulo VIII del RE, denominado *Documentación y Materiales Electorales*, en su artículo 149, numerales 4 y 5, señala que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1; siendo también la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo cual deberá informar periódicamente a la comisión correspondiente.

El artículo 162 del mismo ordenamiento dispone que la DEOE deberá llevar a cabo dos supervisiones a los OPL respecto de los procedimientos de impresión y producción de la documentación y materiales electorales; la primera, al inicio de la producción, y la segunda, cuando la producción tenga un avance entre el 50% y el 75%.

Por su parte, en el anexo 4.1 del RE, apartados A y B, se establecen los contenidos y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales, respectivamente, que deben ser atendidos por el INSTITUTO y los OPL en su elaboración.

III. Objetivo

Presentar los avances en el seguimiento, realizado por el INSTITUTO a través de la DEOE, a la producción de documentos y materiales electorales de los OPL de Coahuila y Estado de México, que tendrán elecciones locales el 4 junio de 2023.

IV. Sistema de Seguimiento de Documentos y Materiales Electorales OPL

El RE establece que, una vez que los OPL recibieron la validación –por parte de la DEOE– de los diseños, modelos y especificaciones técnicas de sus documentos y materiales electorales, deben presentarlos a sus Consejos Generales para que sean aprobados, y estar en condiciones de iniciar la etapa de adquisición que definan y con ello programar el inicio de la producción y seguimiento correspondiente.

La herramienta informática con que cuenta la DEOE para dar seguimiento al proceso de adjudicación y producción de la documentación y materiales electorales, es el *Sistema de Documentos y Materiales Electorales OPL* (SISTEMA).

El SISTEMA consta de cuatro módulos principales:

1. **Revisión.** En este módulo se realiza la captura y validación de los Formatos Únicos (FU) mediante sus dos apartados.
 - **Carga:** en donde los OPL suben al SISTEMA los archivos electrónicos de sus FU.
 - **Validación:** en donde las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) y la DEOE revisan y validan los FU personalizados por los OPL.

2. **Aprobación.** En este módulo el OPL captura información sobre la sesión de su Consejo en la cual se aprueba la documentación y los materiales; asimismo, carga los Acuerdos correspondientes.

3. **Adjudicación.** En este módulo se carga información referente a la adjudicación de la producción de documentación y materiales electorales, y las empresas adjudicadas.

4. **Producción.** En este módulo se registran los avances de producción, que se divide en dos apartados.
 - **Seguimiento:** destinado al seguimiento de la producción, que se verifica mediante porcentajes de cumplimiento a la fecha del día corriente.
 - **Verificaciones:** para el registro de información sobre las visitas de verificación que hace la DEOE a las instalaciones del proveedor del OPL, donde éste debe supervisar la producción de documentos y materiales.

Para tener mayor control sobre los avances de la producción, y ofrecer información oportuna a las autoridades superiores del INSTITUTO para la toma de decisiones, se incluye un tablero en la siguiente liga:

<https://acortar.link/6Wc0CX>

Este tablero contiene información sobre los avances de producción de los documentos y materiales electorales, registrados por los OPL de Coahuila y el Estado de México.

V. Producción de la documentación electoral

Tanto el Instituto Electoral de Coahuila (IEC) como el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), ya han capturado en el SISTEMA la información de las diferentes modalidades de votación¹. En el Cuadro 1 se presentan los períodos programados para la producción y los porcentajes de avance.

Cuadro 1
Proceso Electoral Local 2023
Periodos programados para la producción de documentación electoral y porcentaje de avance

OPL	Fecha de inicio	Fecha de término	Avance en la producción
Instituto Electoral de Coahuila	28/03/23	08/05/2023	100 %
Instituto Electoral del Estado de México	27/03/23	18/05/2023	100 %

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información capturada por los OPL en el *Sistema de Documentos y Materiales OPL*.

En lo que respecta al IEEM, el 16 de mayo concluyó la impresión de la documentación electoral y la entrega-recepción de las boletas, el 20 de mayo.

V.1 Visitas de verificación a la supervisión de la producción de la documentación electoral

Las visitas de verificación a la producción de los documentos electorales iniciaron a partir del 27 de marzo; hasta la elaboración de este informe se han realizado las visitas que se muestran en el Cuadro 2.

Cuadro 2
Proceso Electoral Local 2023
Visitas realizadas a la producción de la Documentación Electoral OPL

OPL	Primera visita	Segunda visita	Tercera visita	Cuarta visita	Quinta visita
Instituto Electoral de Coahuila	28-03-2023	15-04-2023	27-04-2023	02-05-2023	08-05-2023
Instituto Electoral del Estado de México	27-03-2023	04-04-2023	18-04-2023	21-04-2023	09-05-2023

En cuanto al OPL de México durante la primera visita del 27 de marzo, personal de la DEOE presenció el arranque de la producción de los sobres de casilla en la empresa Gráficas Corona, JE S.A. de C.V. y ese mismo día se visitó a la empresa Lithoformas S.A. de C.V.

¹ Entre las modalidades de votación se encuentran el Voto Anticipado (VA), el Voto de las Personas en Prisión Preventiva (VPPP), Urna Electrónica (UE) y Voto de la Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE).

para verificar la supervisión del *Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales*.

El 4 de abril se realizó la segunda visita a la empresa Lithoformas S.A. de C.V. y se presenció el evento de arranque de producción de la boleta electoral de la elección de Gobernatura, a la cual acudieron las consejerías electorales y las representaciones de los partidos políticos, para validar y firmar el visto bueno.

El 18 de abril se llevó a cabo la tercera visita a la empresa para verificar la entrega de boletas para el voto anticipado y el voto de personas en prisión preventiva.

El 21 de abril se realizó la cuarta visita, donde se presenció el arranque de producción de la boleta electoral para el voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero; de igual forma, acudieron las consejerías electorales, así como las representaciones de los partidos políticos para firmar el visto bueno correspondiente.

El 9 de mayo se llevó a cabo la quinta visita, en la cual se supervisó el muestreo de la boleta electoral y se validó el porcentaje de avance de la producción.

De acuerdo con la información proporcionada por el OPL de México, la distribución de su documentación se realizó en 6 rutas, una diaria a partir del 15 al 20 de mayo; a las cuales asistieron las y los consejeros y las representaciones de los partidos políticos.

En lo que respecta al OPL de Coahuila, el 28 de marzo se llevó a cabo la primera visita a la empresa Gráficas Corona, JE S.A. de C.V. y se observó el arranque de impresión del *Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales*, del *Sobre para votos nulos de la elección de Diputaciones Locales* y de los *Recibos de documentación y materiales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla*.

Durante la segunda visita del OPL, que se llevó cabo el 15 de abril, se verificó el arranque de producción de la documentación con emblemas.

El 27 de abril, durante la tercera visita, se verificó el arranque de la impresión de la boleta electoral. También se verificó la conclusión de la producción de la documentación electoral del voto presencial en consulados de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

Para la cuarta visita, realizada el 2 de mayo, se verificó la impresión del reverso de la boleta de Gobernatura, así como la de algunas actas de casilla.

El 8 de mayo, en la quinta visita, se supervisó el muestreo de la boleta electoral y se dio por terminada su producción.

La entrega-recepción de las boletas electorales se realizó el 9 de mayo, a la cual asistieron las y los consejeros y las representaciones de los partidos políticos.

En ambos casos, el personal del OPL acudió a dar el visto bueno a la impresión de los documentos electorales; sin embargo, por restricciones de las empresas, no ha sido posible una supervisión permanente.

En términos generales, no se identifican aspectos que pongan en riesgo el proceso de producción de los documentos electorales. Para observar sus avances, se cuenta con un tablero en la siguiente liga:

<https://bit.ly/3LBBcMO>

VI. Producción de los materiales electorales.

De acuerdo con la información capturada por los OPL en el SISTEMA, en el cuadro 3 se muestran los periodos programados para la producción de los materiales electorales.

Cuadro 3
Proceso Electoral Local 2023
Periodos programados para la producción de los materiales electorales y porcentaje de avance

OPL	Fecha de inicio	Fecha de término	Avance en la producción
Instituto Electoral de Coahuila	01/04/23	09/05/23	100%
Instituto Electoral del Estado de México	07/04/23	10/05/23	100%

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información capturada por los OPL en el Sistema de Documentos y Materiales OPL.

Mediante oficio No. IEEM/SE/3716/2023, fechado el 3 de mayo de 2023, signado por el Lic. Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del IEEM, se consultó lo que a la letra dice:

[...]

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 295 y 296 del Código Electoral del Estado de México, se instauró el Procedimiento de Licitación Pública Nacional IEEM/LPN/02/2023, a través de la cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios de este Instituto, adjudicó a la empresa Formas Finas y Materiales S.A. de C.V. la partida 6 de materiales electorales, correspondiente a “Marcador de boleta y sujetador de marcador de boleta”,

determinándose como fecha de entrega del 19 al 30 de abril del año en curso; toda vez que la empresa antes referida, solo entregó 20,729 marcadores de boleta y 20,900 sujetadores de marcador de boleta, este Instituto se encuentra estudiando las vías legales que procedan.

A fin de buscar alternativas que no retrasen el proceso de dotación de materiales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 196 fracciones I, III, XIII y XXXVIII del Código Electoral del Estado de México, 26 numeral 6, así como 37 del Reglamento de Elecciones del INE y de conformidad con los incisos e) y h) del apartado 7.1 cláusula primera del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM); respetuosamente se tiene a bien consultar a esa autoridad electoral nacional si es administrativa y legalmente procedente, otorgar en comodato a este instituto 84,110 piezas de marcadores para boleta y 20,433 sujetadores que serán utilizados para complementar la dotación de 5 marcadores y dos sujetadores para cada una de las 20,433 casillas electorales que se instalarán para la Elección de Gubernatura 2023, cuya jornada electoral se llevará a cabo el 4 de junio de 2023.

Derivado de lo anterior y en caso de favorecer a este Instituto con el préstamo de los bienes que nos ocupan y que se distribuirán a los Consejos Distritales de acuerdo con el procedimiento de integración aprobado por el IEEM, amablemente solicito a Usted, se indique el mecanismo y lugar de entrega.

No omito comentarle que una vez que se recuperen tanto los marcadores para boleta como los sujetadores, serán devueltos por este Instituto a más tardar el 31 de julio del presente año, en el lugar que sea determinado para tal efecto. Asimismo, es importante señalar que tanto el traslado y distribución de los materiales electorales, así como su devolución, correrá por cuenta y riesgo del IEEM.

[...]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del RE, párrafo 2, inciso e), al tratarse de la respuesta a una consulta realizada por un OPL al Instituto que no versa sobre planteamientos realizados en otra respondida anteriormente; no está prevista en alguna norma, acuerdo, resolución o información de los órganos colegiados del Instituto; no requiere la definición de criterio general ni se trata de la interpretación directa de acuerdos o resoluciones del Consejo General, el proyecto de respuesta se presentó ante la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023 (COTSPLEL), en sesión extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 2023.

En dicha sesión, la COTSPLEL aprobó que para la elección de la Gubernatura del Estado de México, a celebrarse el 4 de junio de 2023, se utilicen marcadores de boletas y sujetadores de marcador de boletas propiedad del INE, a fin de completar el requerimiento necesario para dotar a cada casilla de cinco marcadores de boletas y dos sujetadores de marcador de boletas. Asimismo, instruyó para que se emitiera la respuesta a la consulta formulada por el IEEM, lo cual se realizó a través del oficio INE/DEOE/0495/2023, de fecha 8 de mayo de 2023.

De igual forma, se instruyó a las Direcciones Ejecutivas de Administración y de Organización Electoral para que llevaran a cabo las acciones que les correspondieran, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto (MANUAL), para efectos de someter a la consideración del Comité de Bienes Muebles del Instituto, la solicitud de comodato de marcadores de boletas y sujetadores de marcador de boletas, presentada por el IEEM, para efectos de su autorización.

El IEEM, mediante el oficio IEEM/SE/4130/2023, fechado el 9 de mayo de 2023, actualizó a 81,732, la cantidad de marcadores de boletas solicitados en comodato.

En este sentido, el 12 de mayo de 2023, se celebró la tercera sesión extraordinaria del Comité de Bienes Muebles del Instituto, en la que se autorizó entregar en comodato 20,433 sujetadores de marcador de boletas. Por lo que respecta a los marcadores de boletas –derivado de las observaciones formuladas por el Órgano Interno de Control, en el sentido de que se trata de bienes de consumo no duradero que no están contemplados en el MANUAL–, se consideró viable formalizar su préstamo a través de la suscripción de un Convenio Específico de Colaboración, en el marco del Convenio General de Coordinación y Colaboración fechado el 03 de octubre de 2022.

El 14 de mayo de 2023, mediante oficio IEEM/SE/4190/2023, el IEEM informó que los días 10 y 12 de mayo de 2023 recibió de parte de la empresa adjudicada 7,000 y 13,800 sujetadores de marcador, respectivamente; que, sumados a los 20,900 recibidos en una primera entrega, les permite completar el requerimiento para dotar de dos sujetados a cada una de las 20,433 casillas a instalar, por lo que ya no requieren el apoyo para el préstamo de este material.

En cuanto a los marcadores de boletas, para atender el requerimiento del IEEM, se hará uso de los inventarios de las juntas distritales del Estado de México, así como de las de la Ciudad de México, Michoacán, Puebla y Morelos. Los marcadores se pondrán a disposición del IEEM en el periodo del 15 al 23 de mayo del presente año.

VI.1 Visitas de verificación a la supervisión de la producción de los materiales electorales

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 162 del RE, personal de la DEDE se coordinó con las áreas de organización electoral de los OPL para llevar a cabo las visitas de verificación a la supervisión de la producción de los materiales electorales.

Cabe señalar que, con el propósito de brindar acompañamiento y ampliar el proceso de verificación, se han realizado en total 17 visitas de verificación a la producción de los materiales de los OPL, de acuerdo con lo que se presenta en el Cuadro 4.

Cuadro 4
Proceso Electoral Local 2023
Visitas para verificar la supervisión de la producción de los materiales electorales

OPL	Total de visitas realizadas	Fechas de las visitas
Instituto Electoral de Coahuila	7	22/03/2023
		23/03/2023
		30/03/2023
		12/04/2023
		18/04/2023
		06/05/2023
		07/05/2023
Instituto Electoral del Estado de México	10	22/03/2023
		10/04/2023
		11/04/2023
		12/04/2023
		18/04/2023
		28/04/2023
		03/05/2023
		04/05/2023
06/05/2023		
		08/05/2023

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Las visitas de verificación a la supervisión de la producción de los materiales electorales locales se llevaron a cabo sin incidentes. Se pudo observar que ambos OPL designaron personal para dar seguimiento a la producción. Asimismo, en lo observado durante las visitas, no se identificaron aspectos que pusieran en riesgo dicho proceso.

Es importante señalar que existió un estrecho canal de comunicación con el personal de cada OPL, lo que ha permitido la correcta coordinación para el seguimiento a la producción.

Para observar el avance de la producción de los materiales electorales, se llevó un registro en un tablero el cual se puede encontrar en la siguiente liga:

<https://bit.ly/3LANGek>

VII. Conclusiones.

En términos generales, no se identifican aspectos que pongan en riesgo el proceso de producción de los documentos y materiales electorales.

De acuerdo con lo mencionado en este informe, los trabajos realizados durante el seguimiento a la producción de la documentación electoral de los OPL se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Con relación a la documentación electoral, hubo retraso en la captura de la información del avance de la adjudicación y la producción del OPL de Coahuila, en virtud de que el proveedor tardó en proporcionarle el programa de producción. El OPL del Estado de México ha capturado el avance de adjudicación y de producción en tiempo y forma.

Es importante mencionar que ni el IEC ni el IEEM tuvieron presencia permanente en las instalaciones de los impresores, debido a restricciones por protocolos de seguridad, de manera que optaron por asistir al inicio de la producción para dar el visto bueno a los documentos y de manera frecuente durante la producción.

Con base en el seguimiento realizado por personal de la DEDE se advierte que el proceso de producción, tanto de documentación como de materiales electorales, avanzó adecuadamente. A la fecha de corte, ambas entidades reportan haber cubierto el 100% de la producción. Asimismo, se identificó la situación relacionada con la dotación de marcadores de boletas y sujetadores, la cual, gracias a las medidas adoptadas, no se advierte que comprometa los plazos legales establecidos para la distribución a las presidencias de las mesas directivas de casilla.

VIII. Líneas de acción.

- Continuar con el seguimiento al proceso de producción de la documentación y los materiales electorales, y la captura de sus avances en el SISTEMA, de conformidad con lo establecido en el RE y su Anexo 4.1.
- Sensibilizar a los OPL sobre la importancia de la captura en el SISTEMA, en tiempo y forma, de los datos de avance en la producción de la documentación y materiales electorales.